



| |
|-----------------|
| SOLICITUD |
| 6235 |
| DIA / MES / AÑO |
| 18/09/2015 |

REQUISICION DE ARTICULOS
DE SERVICIOS E INVENTARIO


LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS
COORDINACIÓN DE POSGRADOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | OBSERVACION |
|--------|---|----------|-------------|
| 330 | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 | 3 Equipo | |
| 1064 | NO BREAK APC BACK UPS ES 550VA 120V BE550G-LM | 3 Equipo | |
| 152 | CPU DELLINSPIRON 3647 Ci3 4150 4GB 1TB ID3647_1341TBW8S | 3 Equipo | |
| 251 | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W | 2 Equipo | |

Proyecto: 224210
Fondo: 1.1.1.1
Cta. Gasto: 2941



Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO


José Alejandro Fuerte
Coordinador de Posgrado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: TECNOPROGRAMACION HUMANA EN OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AT'N:

TELEFONO: [REDACTED]

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: COORDINACION DE POSGRADO

REQUISICION No.: 6235

PROYECTO: 224210

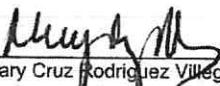
FECHA INVITACION: 18/09/2015

LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE POSGRADOS

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION |
|----------|--------|---|
| 3 | Equipo | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 |
| 3 | Equipo | NO BREAK APC BACK UPS ES 550VA 120V BE550G-LM |
| 3 | Equipo | CPU DELLINSPIRON 3647 Ci3 4150 4GB 1TB ID3647_1341TBW8S |
| 2 | Equipo | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W |

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.


Mary Cruz Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas
Correo: lilia.duenas@cuhs.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: SALVADOR YAÑEZ LARIOS

AT'N:

TELEFONO:

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: COORDINACION DE POSGRADO

REQUISICION No.: 6235

PROYECTO: 224210

FECHA INVITACION: 18/09/2015

LUGAR DE ENTREGA: COORDINACIÓN DE POSGRADOS

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION |
|----------|--------|---|
| 3 | Equipo | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 |
| 3 | Equipo | NO BREAK APC BACK UPS ES.550VA 120V BE550G-LM |
| 3 | Equipo | CPU DELLINSPIRON 3647 Ci3 4150 4GB 1TB ID3647_1341TBW8S |
| 2 | Equipo | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W |

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas al Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Fax: , Teléfono: Ext.

Mary Cruz Rodriguez Villegas
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y
Suministros

Solicita: Lilia Evelia Dueñas Armas

Correo: lilia.duenas@udg.mx



14-sep-15
CUCSH1509_11

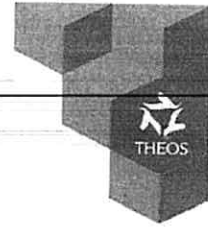
PARA:
LIC. LILA DUEÑAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
CUCSH

DE:
ING. SALVADOR YAÑEZ
INTRO COMPUTACIÓN
TEL: [REDACTED]
TEL/FAX: [REDACTED]

2
3

| CANT | DESCRIPCION | PRECIO NO INCLUYE IVA | TIEMPO DE ENTREGA |
|------|--|--------------------------|-----------------------|
| 1 | MONITOR HACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 TAMAÑO: 15.6" LED RESOLUCION: 1366x768 CONTRASTE: 100M:1 CONECTOR DE SEÑAL: VGA | \$ 1,127.82 MN | 3 A 5 DIAS HABILES |
| 1 | NO BREAK APC BACK UPS ES 550VA 120V BE550G-LM | \$ 1,135.52 MN | INMEDIATA |
| 1 | COMPUTADORA DELL INSPIRON 3647 CI3-4150 4GB 1TB ID3647_I341TBW8S PROCESADOR: CORE I3-4150 3.5GHZ MEMORIA: 4GB DISCO DURO: 1TB UNIDAD OPTICA: DVD SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 8.1 | \$ 7,349.29 MN | 1 A 2 DIAS HABILES |
| 1 | COMPUTADORA LENOVO 10B4A14ALS CI3 4GB 500GB WIN7PRO/8.1 PROCESADOR: CORE I3-4150 MEMORIA: 4GB DISCO DURO: 500GB SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS7PRO/8.1PRO | \$ 7,125.40 MN | 3 A 5 DIAS HABILES |
| 1 | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W | \$ 978.44 MN | INMEDIATA |

- * PRECIO NO INCLUYE IVA FAVOR DE AUMENTARLO
- * TIEMPOS DE ENTREGA TOMADOS A LA FECHA, PUEDEN VARIAR
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- * MODELOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO, SE COTIZARAN
- * MODELO SUSTITUTO
REALIZADO EL PEDIDO NO HAY CANCELACIÓN NI DEVOLUCION
- * IMÁGENES PUEDEN VARIAR AL PRODUCTO FINAL
- * LAS ESPECIFICACIONES SE TOMARON DE LAS PAGINAS DEL FABRICANTE
- * PUDIERAN CAMBIAR POR EL FABRICANTE SIN PREVIO AVISO



Fecha: 18 de Septiembre de 2015

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
At'n.- **Mary Cruz Rodriguez Villegas**
Req. N/A
P R E S E N T E

Por medio de la presente, presentamos nuestra cotización en base a la información que amablemente nos hicieron llegar:

| Cant: | Descripcion | Precio Unitario | Sub-Total |
|---|---|-----------------|--------------|
| 1 | MONITOR ACER V206HQL BB 19.5, LED VGA VESA NEGRO 3WTY | \$ 1,651.00 | \$ 1,651.00 |
| 1 | NOBREAK 550VA ES BE550G-LM | \$ 1,611.00 | \$ 1,611.00 |
| 1 | COMPUTADORA DELL INSPIRON 3647 ID3647_I341TBW8S | \$ 7,389.00 | \$ 7,389.00 |
| 1 | COMPUTADORA THINKCENTRE M73E SFF 10B4A14ALS | \$ 8,110.00 | \$ 8,110.00 |
| 1 | IMPRESORA LASERJET P1102W INALAMBRICA CE658A | \$ 1,490.00 | \$ 1,490.00 |
| CANTIDAD CON LETRA: | | SUB-TOTAL | \$ 20,251.00 |
| SON VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N. | | I.V.A. | \$ 3,240.16 |
| | | GRAN TOTAL | \$ 23,491.16 |

- Precios expresados en Moneda Nacional con el I.V.A. desglosado.
- Tiempo de Entrega: 25 días naturales a partir de la recepción de la orden de compra.
- Vigencia de la cotización: 25 de Septiembre del 2015
- Somos Centro de Servicio Autorizado Lenovo

Atentamente

Mtro. Paul Fernando Perez Urias
Gerente de Cuenta

theos.com.mx

4 Tecno programación Humana en Occidente, S.A. de C.V.

R.E.C. N. [Redacted] 5
Tel. [Redacted]

6 7

| Cantidad | Unidad | Descripción | Proveedores | | | |
|----------|--------|--|---|-----------------------------|---|---------|
| | | | SALVADOR YAÑEZ LARIOS | LIBRA SISTEMAS S.A. DE C.V. | TECNOPROGRAMACION HUMANA EN OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | |
| 3 | Equipo | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 | \$ 3,383.46 | \$ 0.00 | \$ 4,953.00 | \$ 0.00 |
| 3 | Equipo | NO BREAK APC BACK UPS 550VA 120V BE550G-LM | \$ 3,406.56 | \$ 0.00 | \$ 4,833.00 | \$ 0.00 |
| 3 | Equipo | CPU DELL INSPIRON 3647 C13 4150 4GB 1TB ID3647-13411BW8S | \$ 22,047.87 | \$ 0.00 | \$ 22,167.00 | \$ 0.00 |
| 2 | Equipo | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W | \$ 1,956.88 | \$ 0.00 | \$ 2,980.00 | \$ 0.00 |
| | | Sub Total | \$ 30,794.77 | \$ 0.00 | \$ 34,933.00 | \$ 0.00 |
| | | IVA | \$ 4,927.16 | \$ 0.00 | \$ 5,589.28 | \$ 0.00 |
| | | Total | \$ 35,721.93 | \$ 0.00 | \$ 40,522.28 | \$ 0.00 |
| | | Vigencia | | | | |
| | | Garantía | | | | |
| | | Total asignado por proveedor (*) | \$ 35,721.93 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 |
| | | Observaciones | | | | |
| | | Criterio de Adjudicación | COORDINACIÓN DE POSGRADO. El Proveedor Libra Sistemas no colizó. Características y precio | | | |

Mary Cruz Rodríguez Villegas
EABORCO

Mary Cruz Rodríguez Villegas
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez

Vo.Bo.
Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez No. 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU-250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | | |
|----------------------|---------|-----|
| 3675 | | |
| NUMERO | | |
| 24/09/2015 | | |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| No. PROYECTO: | 224210 | |
| No. FONDO: | 1.1.1.1 | |
| No. PROGRAMA: | 0 | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|----------------------------|----------|
| 2.3.2.3.3 | COORDINACION DE POSGRADO | | |
| CÓDIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE | | |
| TELÉFONO | DOMICILIO | | |
| SALVADOR YAÑEZ LARIOS | | | |
| PROVEEDOR | | | |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC | FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------------------|---|----------|-----------------|---------------|
| Equipo | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 | 3 | \$ 1,127.820 | \$ 3,383.46 |
| Equipo | NO BREAK APC BACK UPS ES 550VA 120V BE550G-LM | 3 | \$ 1,135.520 | \$ 3,406.56 |
| Equipo | CPU DELLINSPIRON 3647 CI3 4150 4GB 1TB ID3647_1341TBW8S | 3 | \$ 7,349.290 | \$ 22,047.87 |
| Equipo | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W | 2 | \$ 978.440 | \$ 1,956.88 |

| | | |
|--|-----------|--------------|
| IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 93/100) | SUB-TOTAL | \$ 30,794.77 |
| | I.V.A. | \$ 4,927.16 |
| | TOTAL | \$ 35,721.93 |

| | | | |
|---|-------------------------|----------------------------|-----------------|
| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES | | | |
| FECHA DE ENTREGA: | LUGAR DE ENTREGA: | COORDINACION DE POSGRADOS | FIANZAS |
| PAGO DE CONTADO X | PAGO: CHEQUE | | a) ANTICIPO |
| PAGO EN PARCIALIDADES | No. DE PARCIALIDADES: 1 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% | b) CUMPLIMIENTO |

No. Req. 6235 COORDINACIÓN DE POSGRADO **RM: 1611278 \$2,269.98 **RM: 1641533 \$7,876.42 **RM: 1669230 \$25,575.53

OBSERVACIONES

Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
ELABORO
Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez
Coordinador de Servicios Generales

Karla Alejandrina Planter Pérez
AUTORIZO
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Secretaria Administrativa

José Alejandro Fuerte
VoBo.
Mtro. José Alejandro Fuerte
Coordinador de Posgrado

[Redacted Signature]
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad amisa, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



SALVADOR YAÑEZ LARIOS
 R.F.C. [REDACTED] 10
 PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Folio Fiscal: 11

No. de Serie del CSD: 12

Fecha y hora de emisión:
 24/09/2015T09:06:59

Ciente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Domicilio: Av. Juárez No. 976, Col. Centro, Del/Mpo. Guadalajara, C.P. 44100, Jalisco, México
 R.F.C. UGU250907MH5

Serie Interno
 A
Folio Interno
 570
Método de Pago
 No identificado
Num Cta Pago
 No identificado

| Cantidad | Unidad | Descripción | P Unitario | Importe |
|----------|--------|---|------------|-------------|
| 1 | PZA | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 SERIE: MMLTJAA00245014A5B8501 | \$1,127.82 | \$1,127.82 |
| 1 | PZA | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 SERIE: MMLTJAA00245014A6C8501 | \$1,127.82 | \$1,127.82 |
| 1 | PZA | MONITOR ACER LED 15.6" P166HQL UM.ZP6AA.B02 SERIE: MMLTYAA0035110BACE4201 | \$1,127.82 | \$1,127.82 |
| 3 | PZA | NO BREAK APC BACK UPS ES 550VA 120V BE550G-LM SERIE: 4B1512P60831,4B1512P60839,4B1517P36194 | \$1,135.52 | \$3,406.56 |
| 3 | PZA | COMPUTADORA DELL INSPIRON 3647 CI3-4150 4GB 1TB ID3647_I341TBW8S SERIE: BHCLT52,BHHKT52,BK0HT52 | \$7,349.29 | \$22,047.87 |
| 2 | PZA | IMPRESORA MONOCROMATICA LASER JET HP CE658A P1102W SERIE: VND3X90495,VND3X90505 | \$978.44 | \$1,956.88 |

SALVADOR YAÑEZ LARIOS
 Tel. (33) 3631-4375
 Fax: (33) 3634-3900
 CEL. 33 17 49 75 04
 NEX. 38 56 11 80

Importe con letra
 Treinta y cinco mil setecientos veintidós pesos 93/100 m.n.

| | |
|--------------|--------------------|
| Subtotal | \$30,794.77 |
| IEPS | |
| I.V.A. | \$4,927.16 |
| TOTAL | \$35,721.93 |

Observaciones
 CUCSH. LIC. LILIA DUEÑAS

introcom51@hotmail.com

13 Sello Digital del CFDI

14 Sello del SAT

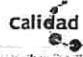
10 Cadena Original del complemento de Certificación digital del SAT

17 No. de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED]
 Fecha y hora de certificación: 2015-09-24T09:07:00
 Forma de pago: Pago en una sola exhibición



Unidad de Patrimonio
 CUCSH
 Recibí: Angelica M.
 Fecha: 24-09-15
 Hora: _____

ACDSE

| | | |
|---|--|---|
|  | Formato Solicitud de Compra | No. de Versión |
| | | 04 |
| | |  |

| | |
|------------------------------|---------|
| No. Solicitud de Compra AFIN | 4772527 |
| No. Orden de Compra AFIN | 4797884 |
| No. Recepción AFIN | 4797902 |
| No. Aprobación AFIN | 3047946 |

CUCSH/R/S.Admva./IVI/Adq.ySum /2015/628

Lic. Socorro Serrano Lobano
 Coordinador de Finanzas
 CUCSH
PRESENTE

At'n.
 Jefe de la Unidad de Presupuesto


Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, SALVADOR YAÑEZ LARIOS, Compra de equipo de computo.

| No. DE FACTURA | ORD. DE COMPRA | PROYECTO | CUENTA | RECURSO MATERIAL | MONTO |
|----------------|----------------|----------|--------|------------------|--------------------|
| A570 | 3675 | 2371822 | 29911 | 1641533 | \$7,876.42 |
| A570 | 3675 | 2371822 | 5151 | 1669230 | \$25,575.53 |
| A570 | 3675 | 2371822 | 2141 | 1611278 | \$2,269.98 |
| TOTAL | | | | | \$35,721.90 |

Anexo a la presente: orden de compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
 Guadalajara, Jal., a 12 de noviembre de 2015

Centro Universitario de ciencias Sociales y Humanidades
 **COORDINACION DE FINANZAS**
SUJETO A REVISION


Lic. Leonila M. Plascencia Gutiérrez
 Coordinador de Servicios Generales

FECHA 13/nov HORA _____
 RECIBE [Signature]

JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

| |
|--|
| <p>1.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>2.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>3.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>4.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>5.- Eliminadas 7 palabras y 2 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p> |
| <p>6.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de</p> |

Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminadas 14 palabras y tres cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

13.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminado un código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.